

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Catarroja

*2024/10880 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la aprobación de la modificación 1/2024 de la relación de puestos de trabajo.*

#### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2024, se ha aprobado la modificación n.º 1/2024 de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Catarroja, relativa a los puestos de trabajo de Agente de Igualdad y PROMIG, en los términos siguientes, adaptándola a la modificación normativa que a continuación se describe:

1. Puesto objeto de modificación: n.º 175F\_Agente de Igualdad.

Aspecto a modificar: requisito de titulación: Grado universitario con Máster universitario en género y políticas de igualdad; de acuerdo con la modificación normativa fijada por el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el cual se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y la ordenación de estos dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, Anexo VIII

Por lo tanto, se elimina la titulación anterior: doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad o una formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades en un mismo curso y certificada por organismo público; que ya no resulta de aplicación.

2. Puesto objeto de modificación: n.º 176F\_PROMIG.

Aspecto a modificar: homologación y certificación de profesionalidad equivalente: Certificado de profesionalidad promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de acuerdo con el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consejo, por el cual se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y la ordenación de estos dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, Anexo VIII.

Esta modificación de la RLT no supone incremento presupuestario alguno respecto a la plantilla orgánica y presupuestaria (anexo de personal) aprobada con el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora



de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrán las personas interesadas interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Catarroja, a 26 de julio de 2024. —La alcaldesa, Lorena Silvent Ruiz.

